Resolución de Oficina de Administración

N°00221-2023-ARCC/GG/OA

Lima, 23 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00295-2023-ARCC/GG/OA/UFGG, de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno, el Memorando N° 00995-2023-ARCC/GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe Nº 00909-2023-ARCC/GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 5373-2023-ARCC/GG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1440, referente al tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizados por norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3º, que se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6 al 8 del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM establecen lo siguiente:

"Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.
Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente,

Resolución de Oficina de Administración

N°00221-2023-ARCC/GG/OA

resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
Artículo 8.- La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo. (…)"

Que, con fecha 08 de agosto de 2023, mediante Memorando N° 03686-2023-ARCC/DE/DISE, la Dirección de Intervenciones del Sector Educación remite a la Oficina de Administración, la conformidad suscrita por el Gerente de Proyecto y el Director de Línea del Formato de Liquidación de Mensual de Gastos N° 2250, e indica que considerando las obligaciones de pago y en el marco a los compromisos asumidos a través del contrato suscrito, se requiere se gestione mediante la figura legal del reconocimiento de deuda el cumplimiento del pago por concepto de reembolso de pasajes aéreos, a favor de Giovani Moser Girardi como miembro de la Junta de Resolución de Disputas (DAB) de acuerdo con los términos del Contrato Tripartito del proyecto para la entrega de seis (06) intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de La Libertad, Piura y Tumbes - Paquete 09;

Que, mediante Memorando N° 00995-2023-ARCC/GG/OA, se traslada el Informe N° 00295-2023-ARCC/GG/OA/UFGG, por el cual la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno formula opinión técnica favorable para proceder, a través del respectivo acto resolutivo, con el reconocimiento de crédito devengado del Año Fiscal 2022, a favor de la miembro de la Junta de Resolución de Disputas (DAB) Giovani Moser Girardi, por el monto ascendente a **US $ 1,093.52 (Un mil noventa y tres con 52/100 dólares americanos),** por el concepto de reembolso de pasajes aéreos, conforme a lo detallado en el Anexo A de la presente resolución, correspondiente al diseño y construcción del proyecto para la entrega de seis (06) intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de La Libertad, Piura y Tumbes - Paquete 09, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno suscrito con el Reino Unido Contrato NEC3 – Opción F;

Que, con Informe Nº 00909-2023-ARCC/GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que se el procedimiento de reconocimiento de crédito a favor del miembro DAB Giovani Moser Girardi cumple con las condiciones y los requisitos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Memorando N° 00818-2023-ARCC/GG/OA/UFGG, la Unidad de Funcional de Gobierno a Gobierno solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal para el pago del reconocimiento de crédito devengado a favor de la miembro de la Junta de Resolución de Disputas (DAB) Giovani Moser Girardi – por el diseño y construcción del proyecto para la entrega de seis (06) intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de La Libertad, Piura y Tumbes - Paquete 09 de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación;

Que, mediante Memorando N° 5373-2023-ARCC/GG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 4895-2023, aprobada el 20 de octubre de 2023;

Que, de acuerdo al numeral 2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los actos administrativos *"Pueden motivarse mediante la declaración de*

conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo";

Que, en ese sentido, de acuerdo a los antecedentes y fundamentos señalados en los informes técnicos y legal, mencionados en los párrafos anteriores, corresponde proceder con el reconocimiento de crédito devengado por el concepto de reembolso de pasajes aéreos, conforme a lo detallado en el Anexo A de la presente resolución, a favor de la miembro de la Junta de Resolución de Disputas (DAB) Giovani Moser Girardi, en virtud al Contrato Tripartito por el diseño y construcción del proyecto para la entrega de seis (06) intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de La Libertad, Piura y Tumbes - Paquete 09 de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, suscrito con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el 15 de marzo de 2022;

Con el visto de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno; y, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2023-ARCC/DE, de fecha 4 de enero de 2023, que delega a la Oficina de Administración, evaluar y reconocer, de ser el caso, créditos internos a cargo de la ARCC de ejercicios presupuestales fenecidos, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM o normativa que corresponda;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el crédito devengado a favor de Giovani Moser Girardi, correspondiente al concepto de reembolso de pasajes aéreos, por el monto total de **US $ 1,093.52 (Un mil noventa y tres con 52/100 dólares americanos),** conforme a lo detallado en el Anexo A, el cual es parte integrante de la presente resolución, por los servicios prestados como miembro de la Junta de Resolución de Disputas (DAB) – por el diseño y construcción del proyecto para la entrega de seis (06) intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de La Libertad, Piura y Tumbes - Paquete 09, de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno suscrito con el Reino Unido Contrato NEC3 - Opción F, de conformidad con lo establecido en el Contrato Tripartito, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- ABONAR a favor de Giovani Moser Girardi el monto ascendente a **US $ 1,093.52 (Un mil noventa y tres con 52/100 dólares americanos),** por el crédito señalado en el artículo anterior.

Articulo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Gobierno a Gobierno y la Unidad de Asuntos Financieros realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 4.- Notificar copia de la presente Resolución y de los informes que motivan la misma, al administrado, para los fines pertinentes.

Resolución de Oficina de Administración

N°00221-2023-ARCC/GG/OA

Articulo 5.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de dicha instancia sea comunicado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para que realice la precalificación e investigación que el caso amerite, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese.

Documento, Firmado Digitalmente

CYNTHIA LIZ ORMEÑO YORI

Jefa de la Oficina de Administración

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Presidencia del Consejo de Ministros

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20602114091 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2023 12:14:45-0500

Firmado digitalmente por: SALAMANCA HUIZA Gianina Gisella FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 13:24:57-0500

Resolución de Oficina de Administración

N°00221-2023-ARCC/GG/OA

ANEXO A

N° DE EXPEDIENTE	N° DE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE GASTO	DOCUMENTO DEL AREA USUARIA	CONCEPTO	PERIODO	MONTO	IMPUESTO	MONTO TOTAL
202314438	2250	MEMORANDO N° 03686-2023-ARCC/DE/DISE	REEMBOLSO DE PASAJES AEREOS	26/05/2022 AL 04/06/2022	$1,093.52		$1,093.52
TOTAL					**$1,093.52**		**$1,093.52**

Firmado digitalmente por: ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2023 12:14:54-0500

Firmado digitalmente por: SALAMANCA HUIZA Gianina Gisella FAU 20602114091 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2023 13:24:47-0500